



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

DECRETO N° 028/2020

Villa Urquiza, 01 de Abril de 2020.-

VISTO, la gestión iniciada por la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa con el objeto de reorganizar y efficientizar los recursos humanos disponibles y:

CONSIDERANDO, que el agente Monzón Irineo Benjamín DNI 26.373.798, fue designado en planta permanente a través del Decreto N° 097/2015 desarrollando actividades como chofer de ambulancia y toda otra actividad que la superioridad le encomiende, dependiendo directamente de la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Que, el mismo decreto dispuso que el nombramiento se realiza de acuerdo al estatuto del empleado municipal.-

Que, el agente Monzón, percibe actualmente un adicional dispuesto por contrato, por el desempeño tareas de chofer de ambulancia en horarios extraordinarios, esto es, fuera de lo habitual, y duplicando los mismos, de manera tal que hasta la fecha desempeñaba un total de 240 horas mensuales de trabajo, es decir, el doble de horas para los empleados municipales, según el estatuto.-

Que, no existe una norma jurídica que le dé sustento al adicional descripto, lo que había sido estipulado inicialmente sólo en la locación de servicios celebrada oportunamente, quedando sujeto a las disposiciones estatutarias desde la designación en planta permanente.-

Que, desde la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa, se ha dispuesto un nuevo organigrama organizativo respecto de los horarios de trabajo para quienes se desempeñan como choferes de ambulancia, de manera tal que puedan cumplir con las 120 horas mensuales -6 horas por día- a efectos de organizar los recursos humanos disponibles.-

Que, es atribución del Presidente Municipal nombrar, designar y remover directamente a los secretarios, funcionarios y empleados de su dependencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 107 inc. h y artículo 109 de la Ley orgánica de municipios.-



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas en la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA:

Artículo 1: Dejar sin efecto las funciones para la prestación de tareas fuera del horario habitual dispuesto para los empleados de acuerdo al estatuto municipal, del agente Monzon Irineo Benjamin, DNI 26.373.798, Legajo 228, , y en consecuencia dejar sin efecto el adicional dispuesto por contrato desde el 01/04/2020.-

Artículo 2: Disponer que el mencionado agente a partir del dictado del presente, se desempeñará en el horario habitual previsto en el estatuto Municipal, conforme los considerandos del presente.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese.-


MANUEL A. TENNEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
VILLA URQUIZA